



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0039

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago de fecha 8 de febrero de 2023, en cuanto al nombre de uno de los demandados que es **WILLIAM JESÚS CORREDOR RINCÓN**, y no como allí se indicó.

Por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 24 de mayo de 2023, teniendo en cuenta la corrección efectuada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM